



NACIONAL



DECRETO 1079/2015
PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)

Asígnanse funciones en la Secretaría de Coordinación.
Del: 10/06/2015; Boletín Oficial 17/06/2015.

VISTO el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, los Decretos Nros. [491](#) de fecha 12 de marzo de 2002 y [601](#) de fecha 11 de abril de 2002 y el Expediente N° 1-2002-13537/14-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 107, siguientes y concordantes del citado Sistema Nacional, se establecen las condiciones para la asignación transitoria de funciones superiores correspondientes a jefaturas de unidades organizativas de nivel no inferior a Departamento o equivalente mediante el mecanismo de subrogancias.

Que por el artículo 1° del Decreto N° [491/02](#) se estableció, entre otros aspectos, que toda asignación de funciones será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que el artículo 2° del Decreto N° [601/02](#) prevé que la asignación transitoria de funciones a que se refiere la medida citada en el considerando anterior, comprende a aquellas que impliquen el ejercicio transitorio de un cargo superior y que genere una mayor erogación y su correspondiente compromiso presupuestario.

Que por el expediente citado en el Visto, la DIRECCION DE DESPACHO de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, propicia la asignación de funciones correspondiente a la jefatura del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES unidad dependiente de la citada Dirección, en la persona de la agente de la planta permanente Da. Silvia Mercedes GALIANO (D.N.I. N° 16.023.485), Nivel D, Grado DIEZ (10) mas DOS (2) extraordinarios, Agrupamiento General, Tramo Avanzado del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, resultando necesario exceptuarla de lo dispuesto en el Título X, artículo 112 del citado Sistema Nacional.

Que el DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES fue aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL N° 829 del 15 de octubre de 1998.

Que dicho requerimiento se realiza ante la imperiosa necesidad de proceder a la cobertura de la referida función, correspondiente a un cargo Nivel "C" del referido escalafón, el cual se encuentra vacante, con el objeto de garantizar el eficiente y eficaz funcionamiento del Departamento citado, en cumplimiento de las funciones y planes de trabajo fijados para el mismo.

Que se cuenta con el crédito necesario en el presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD a fin de atender el gasto emergente de la presente medida.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso I de la CONSTITUCION NACIONAL y de lo establecido en el artículo 1° del

Decreto N° [491/02](#).

Por ello,

La Presidenta de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Asígnanse, con carácter transitorio, las funciones inherentes al cargo de Jefe del DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES de la DIRECCION DE DESPACHO dependiente de la SECRETARIA DE COORDINACION del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente a un cargo Nivel "C" del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, el cual se encuentra vacante, a la agente de la planta permanente Da. Silvia Mercedes GALIANO (D.N.I. N° 16.023.485), Nivel D, Grado DIEZ (10) mas DOS (2) extraordinarios, Agrupamiento General, Tramo Avanzado, de conformidad con lo dispuesto en el Título X, artículos 107 al 111 y con excepción a lo dispuesto por el artículo 112 del referido Sistema Nacional.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente del MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández de Kirchner; Aníbal D. Fernández; Daniel G. Gollan.

